

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICACION No. 2019-00733

claudia maria jimenez ballesteros <claudia-M-jimenez@hotmail.com>

Mié 1/07/2020 6:43 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (782 KB)

radicacion 2019-00733.pdf;



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 02 JUL 2020

HORA: _____

FIRMA: _____

Señor

JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: PROGRESEMOS LTDA
DEMANDADO: PAOLA ANDREA MATAVANCHOY Y OTROS
RADICACION No. 2019-00733

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, aporto al despacho la notificación electrónica artículo 292 del demandado CARLOS ANDRES VILLA ROJAS. Solicito al despacho me informe si con esta notificación ya queda debidamente notificado, en caso contrario pido al señor juez:

Comedidamente ordenar el emplazamiento del señor CARLOS ANDRES VILLA ROJAS toda vez que no ha sido posible notificarlos personalmente, no se logró notificar en la dirección suministrada y manifiesto bajo la gravedad de juramento que ignoramos el lugar donde pueden ser citados para ser notificados personalmente. Esta solicitud se hace conforme al artículo 293 del código General del proceso.

Del señor Juez,

Claudia María Jiménez Ballesteros
c.c. 66.771.671 de Palmira
T.P. 92.700 C.S. de la J.
Celular 301 771 69 47

31

EMAIL...

Buscar Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

NOTIFICACION ART 292 CGP

claudia maria jimenez ballesteros
Lun 9/03/2020 4:27 PM
andres_villa_0824@hotmail.com.rpost.biz
Señor
CARLOS ANDRES VILLA ROJAS
andres_villa_0824@hotmail.com.rpost.biz

REFERENCIA: AUTO No. 2673 DEL 19/12/2019

Table with 2 columns: DEMANDANTE (Cooperativa de Ahorro y Crédito El Progreso Social Ltda. 'PROGRESEMOS') and DEMANDADOS (PAULA ANDREA MATAVANCHOY GRANADA // CARLOS ANDRES VILLA ROJAS)

Conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, le Informamos a usted que mediante el presente AVISO, se le está surtiendo la notificación personal del AUTO (providencia) en referencia, dictada dentro del proceso Ejecutivo Singular en su contra con Número de Radicación No. 2019-00733 que ordenó notificarlo.

ANEXO: Se acompaña con el presente aviso, copia del auto señalado.

La demanda se encuentra radicada en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI, ubicado en la carrera 52 # 2 - 08 Casa de la Justicia de Siloé - de Cali Valle del Cauca los días de atención son de lunes a viernes.

Empleado Responsable

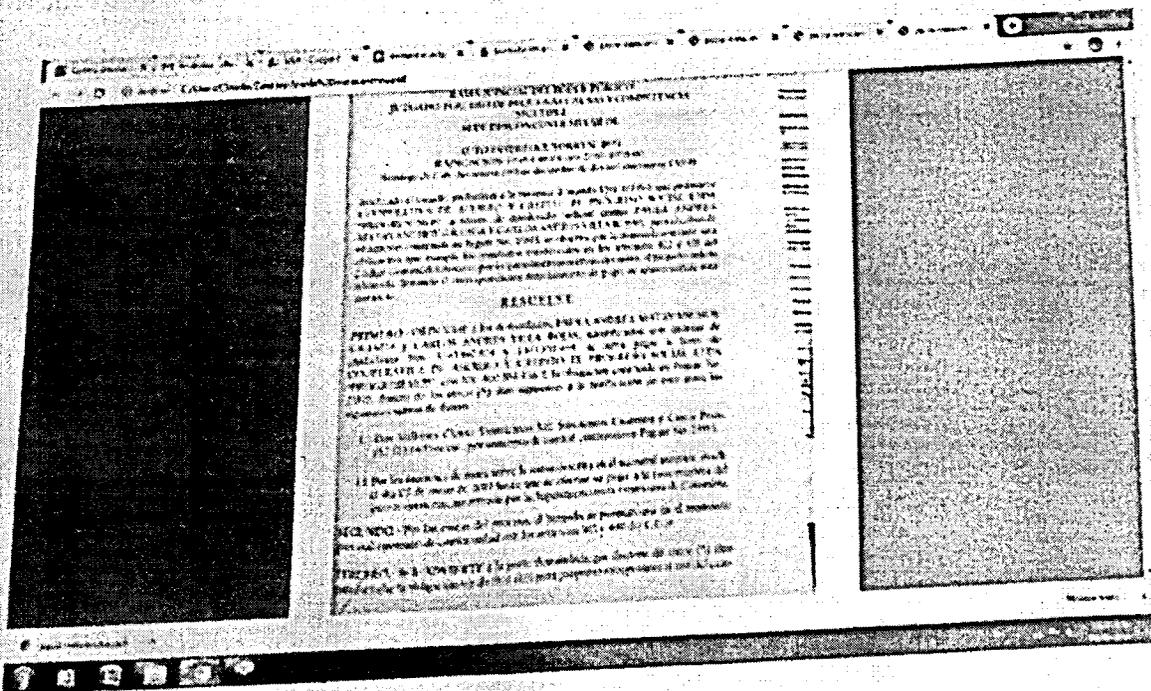
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS
Nombres y Apellidos
CELULAR 3017716947

Firma

Firma
C.C. No. 66.771.671 de Palmira



Buscar

Responder

Eliminar

Archivar

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Recibo: NOTIFICACION ART 292 CGP

Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Lun 9/03/2020 6:27 PM
Usted

DeliveryReceipt.xml 5 KB	HtmlReceipt.htm 3 MB
-----------------------------	-------------------------

3 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación de Certimail. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjunto tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener en transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a verify@r1.rpo

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entreg (local)
andres_villa_0824@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 <7hU01ozGatLKP3oHqvqikE77W71fobqgSEQZyX@r1.rpost.net> [InternalId=20529943719419, Hostname=DM6NAM12HT088.eop-nam12.prod.protection.outlook.com] 2395775 bytes in 5,117,457,405 KB/sec. Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.59.161]	09/03/2020 04:27:38 PM (UTC)	09/03/20 11:27:3 AM (-5)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worltimebudty.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:	claudia maria jimenez ballosteros <claudia-m-jimenez@hotmail.com >
Asunto:	NOTIFICACION ART 292 CGP
Para:	<andres_villa_0824@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN7PR02MB5219D2E53192D27E1637E865AFFE0@BN7PR02MB5219.namprd02.prod.outl
Recibido por Sistema Certimail:	09/03/2020 04:27:29 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	9022EC036440B1B183C97F7E77A8A1D6D892F80B
Tamaño del Mensaje:	2385105
Características Usadas:	

Auditoría de Ruta de Entrega

```

3/9/2020 4:27:31 PM starting hotmail.com/default in 3/9/2020 4:27:31 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to helm
com.olc.protection.outlook.com (104.47.59.161) in 3/9/2020 4:27:31 PM connected from 192.168.10.11:48218 in 3/9/2020 4:27:
>>> 220 DM6NAM12FT033.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Mon, 9 Mar 2020 16:27:31 +01
3/9/2020 4:27:31 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-DM6NAM12FT033.mail.protection.outlook
Hello [52.58.131.9] in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-SIZE 49283072 in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-PIPELINING in 3/9/2020
PM >>> 250-DSN in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-STARTTLS in
3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-8BITMIME in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-BINARYMIME in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-CHL
in 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-SMTPUTF8 in 3/9/2020 4:27:31 PM <<< STARTTLS in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 220 2.0.0 SA
server ready in 3/9/2020 4:27:32 PM in TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 in 3/9/2020 4:27:
its Cert: /C=US/ST=V/washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=Globa
alSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no in 3/9/2020 4:27:32 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.ne
3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-DM6NAM12FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 2
49283072 in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-PIPELINING in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-DSN in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 25
ENHANCEDSTATUSCODES in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-8BITMIME in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-BINARYMIME in 3/
4:27:32 PM >>> 250-CHUNKING in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-SMTPUTF8 in 3/9/2020 4:27:32 PM <<< MAIL FROM:
<7hU01ozGatLKP3oHqvqikE77W71fobqgSEQZyX@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL in 3/9/2020 4:27:32 PM >
2.1.0 Sender OK in 3/9/2020 4:27:32 PM <<< RCPT TO: <andres_villa_0824@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DEL
3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK in 3/9/2020 4:27:32 PM <<< DATA in 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 354 Start mail
end with <CRLF> <CRLF> in 3/9/2020 4:27:36 PM <<< in 3/9/2020 4:27:36 PM >>> 250 2.6.0
<7hU01ozGatLKP3oHqvqikE77W71fobqgSEQZyX@r1.rpost.net> [InternalId=20529943719419, Hostname=DM6NAM12HT088

```

De: claudia maria jimenez ballesteros <claudia-m-jimenez@hotmail.com>
Enviado: sábado, 18 de julio de 2020 13:21
Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali
<j02pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION ART 292 CGP



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 21 JUL 2020

HORA:

FIRMA:

Señor
JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: PROGRESEMOS LTDA
DEMANDADO: PAOLA ANDREA MATAVANCHOY Y OTROS
RADICACION No. 2019-000733

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, anexo con este escrito la remisión de la notificación electrónica artículo 292 CGP del demandado CARLOS ANDRES VILLA ROJAS.

En el correo que se envía después de este, tiene la respuesta de la empresa de certificación de correos electrónicos, no se envía en formato PDF porque queda ilegible la información.

Del señor Juez,

Claudia María Jiménez Ballesteros
c.c. 66.771.671 de Palmira
T.P. 92.700 C.S. de la J.
☎lular 301 771 69 47

23

NOTIFICACION ART 292 CGP

Ocultar historial de mensajes

De: claudia maria jimenez ballesteros
Enviado: lunes, 9 de marzo de 2020 4:27 p. m.
Para: andres_villa_0824@hotmail.com.rpost.biz <andres_villa_0824@hotmail.com.rpost.biz>
Asunto: NOTIFICACION ART 292 CGP

Señor
CARLOS ANDRES VILLA ROJAS
andres_villa_0824@hotmail.com.rpost.biz

REFERENCIA: AUTO
No. 2673 DEL19/12/2019

DEMANDANTE	DEMANDADOS
Cooperativa de Ahorro y Crédito El Progreso Social Ltda. "PROGRESEMOS"	PAULA ANDREA MATAVANCHOY GRANADA ///CARLOS ANDRES VILLA ROJAS

Conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, le informamos a usted que mediante el presente AVISO, se le está surtiendo la notificación personal del AUTO (providencia) en referencia, dictada dentro del proceso Ejecutivo Singular en su contra con Número de Radicación No. 2019-00733 que ordenó notificarlo.

ANEXO: Se acompaña con el presente aviso, copia del auto señalado.

La demanda se encuentra radicada en el, **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI**, ubicado en la carrera 52 # 2 - 08 Casa de la Justicia de Siloé - de Cali Valle del Cauca, los días de atención son de lunes a viernes.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS
Nombres y Apellidos
CELULAR 3017716947

Firma

Firma
C.C. No. 66.771.671 de Palmira



34

Conf: NOTIFICACION ART 292 CGP

Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>

Lun 9/03/2020 4:27 PM

Para: claudia maria jimenez ballesteros <claudia-M-jimenez@hotmail.com>

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<andres_villa_0824@hotmail.com>	
Cc:		
Asunto:	NOTIFICACION ART 292 CGP	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 09/03/2020 04:27:29 PM	(Local) 09/03/2020 11:27:29 AM
Número de Guía:	9022EC036440B1B183C97F7E77A8A1D6D892F80B	
Código de Cliente:		

Notas:

1. *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
2. Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
3. Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
4. El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

RP AUTH.1615A6B1AD3573D290EFD8AC16EE8713D7C5287D RPACCOUNTSOLO BIENES INTERNACIONAL S.A.S



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO

Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
andres_villa_0824@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 <7hU01ozGatLKP3joHqvqitkE77W71fobqgSEQZyX@r1.rpost.net> [InternalId=20529943719419, Hostname=DM6NAM12HT088.eopnam12.prod.protection.outlook.com] 2396775 bytes in 5.117, 457.405 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.59.161)	09/03/2020 04:27:38 PM (UTC)	09/03/2020 11:27:38 AM (-5.0)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	claudia maria jimenez ballesteros <claudia-M-jimenez@hotmail.com >
Asunto:	NOTIFICACION ART 292 CGP
Para:	<andres_villa_0824@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN7PR02MB5219D2E53192D27E1637E8B5AFFE0@BN7PR02MB5219.namprd02.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	09/03/2020 04:27:29 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	9022EC036440B1B183C97F7E77A8A1D6D892F80B
Tamaño del Mensaje:	2385105
Características Usadas:	

Auditoría de Ruta de Entrega	
<p>3/9/2020 4:27:31 PM starting hotmail.com/{default} \n 3/9/2020 4:27:31 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.59.161) \n 3/9/2020 4:27:31 PM connected from 192.168.10.11:48218 \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 220 DM6NAM12FT033.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Mon, 9 Mar 2020 16:27:31 +0000 \n 3/9/2020 4:27:31 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-DM6NAM12FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-PIPELINING \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-DSN \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-STARTTLS \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-8BITMIME \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-BINARYMIME \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-CHUNKING \n 3/9/2020 4:27:31 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 3/9/2020 4:27:31 PM <<< STARTTLS \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 3/9/2020 4:27:32 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 3/9/2020 4:27:32 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nva/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 3/9/2020 4:27:32 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-DM6NAM12FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-PIPELINING \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-DSN \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-8BITMIME \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-BINARYMIME \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-CHUNKING \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 3/9/2020 4:27:32 PM <<< MAIL FROM: <rcpt7hU01ozGatLKP3joHqvqitkE77W71fobqgSEQZyX@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 3/9/2020 4:27:32 PM <<< RCPT TO:<andres_villa_0824@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 3/9/2020 4:27:32 PM <<< DATA \n 3/9/2020 4:27:32 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 3/9/2020 4:27:36 PM <<< . \n 3/9/2020 4:27:38 PM >>> 250 2.6.0 <7hU01ozGatLKP3joHqvqitkE77W71fobqgSEQZyX@r1.rpost.net> [InternalId=20529943719419, Hostname=DM6NAM12HT088.eopnam12.prod.protection.outlook.com] 2396775 bytes in 5.117, 457.405 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 3/9/2020 4:27:38 PM <<< QUIT \n 3/9/2020 4:27:38 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 3/9/2020 4:27:38 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.59.161) in=920 out=2388135 \n 3/9/2020 4:27:38 PM done hotmail.com/{default}</p>	
De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: andres_villa_0824@hotmail.com<mailto:andres_villa_0824@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION ART 292 CGP	

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.

2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva, la cual fue remitida por el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, recibida en el despacho el día 12 de noviembre de presente anualidad. Se deja constancia los días 21 no corre términos por Paro Nacional y 22 de noviembre de 2019, no corren términos por cierre extraordinario de los despachos judiciales, ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo CSJVAA19-108. El día 4 de diciembre de 2019, no corren términos por PARO NACIONAL convocado por ASONAL JUDICIAL S.I. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2019. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2673

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2019-00733-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA "PROGRESEMOS" a través de apoderado judicial contra PAULA ANDREA MATAVANCHOY GRANDA Y CARLOS ANDRES VILLA ROJAS, para el cobro de obligación contenida en Pegaré No. 23815, se observa que la demanda contiene una obligación que cumple los requisitos establecidos en los artículos 422 y 431 del Código General del Proceso, por lo que constituyen título ejecutivo, el juzgado ordena admitirla, librando el correspondiente mandamiento de pago, en consecuencia esta Instancia,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENASE a los demandados, PAULA ANDREA MATAVANCHOY GRANDA y CARLOS ANDRES VILLA ROJAS, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.143.847.824 y 1.143.856.494, se sirva pagar a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA "PROGRESEMOS", con Nit: 890.304.436-2, la obligación contenida en Pegaré No. 23815, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$2.125.645) m/cte., por concepto de capital, contenido en Pegaré No. 23815.
- 1.1. Por los intereses de mora sobre la suma descrita en el numeral anterior, desde el día 03 de mayo de 2019 hasta que se efectuó su pago, a la tasa máxima del interés corriente, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO.- Por las costas del proceso, el Juzgado se pronunciará en el momento procesal oportuno de conformidad con los artículos 365 y 440 del C.G.P.

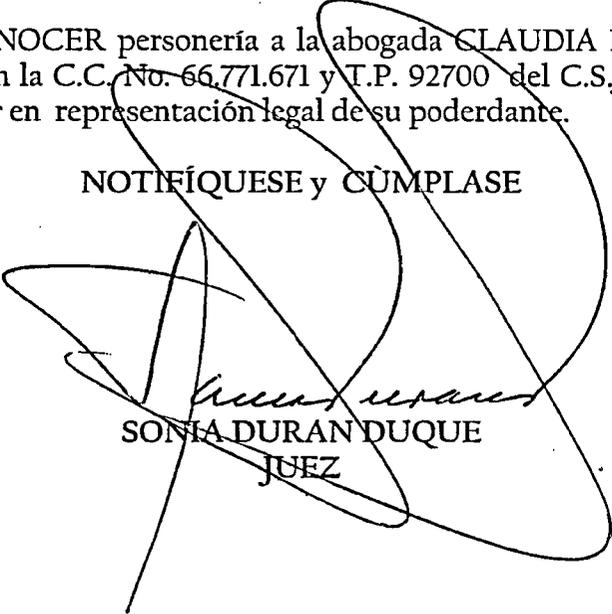
TERCERO.- Se le ADVIERTE a la parte demandada que dispone de cinco (5) días para cancelar la obligación y/o de diez (10) para proponer excepciones si son del caso.

SD/J

CUARTO.- Notifíquese del anterior mandamiento de pago a la parte demandada de conformidad con a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO.- RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS con la C.C. No. 66.771.671 y T.P. 92700 del C.S.J. como apoderada judicial para actuar en representación legal de su poderdante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 FEB 2020

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación de la demandada, sin que haya sido efectiva. Sirvase Proveer. Cali, 24 de julio de 2020. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1374

Rad. 2019-00 733

Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Solicita la parte actora, se ordene el emplazamiento del demandado CARLOS ANDRES VILLA ROJAS, debido a que no ha sido posible su notificación.

Así mismo, aporta constancia de envío de citación para notificación respecto del demandado CARLOS ANDRES VILLA ROJAS, a través del correo electrónico.

De los documentos allegados se observa que no existe acuse de recibo por parte del demandado señor CARLOS ANDRES VILLA ROJAS, solo se demuestra con la certificación que la información fue entregada en el casillero del correo electrónico andres villa 0824@hotmail.co, no cumpliendo ésta con lo ordenado en la norma traída a colación, por lo que no se puede tener efectiva la citación.

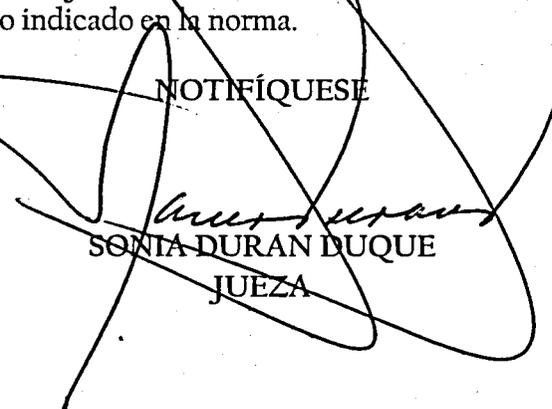
Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de Decreto No. 806 de 2020, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor CARLOS ANDRES VILLA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.856.494 en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la constancia de notificación del demandado CARLOS ANDRES VILLA ROJAS, a través del correo electrónico, sin ser tenida en cuenta, por no estar conforme a lo indicado en la norma.

NOTIFIQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 72 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 JUL 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO